



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCION NÚMERO **005332**

(16 AGO 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y ORDENA EL PAGO DE GASTOS DE VIAJE”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades,

CONSIDERANDO

Que el Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL en su calidad de Gobernador encargado del Departamento, debe viajar en cumplimiento de comisión oficial a la ciudad de Cali y Bogotá motivo: Invitación al XXIII Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, en la ciudad de Cali, la cual ha sido declarado por la Unesco como Patrimonio Cultural inmaterial de la Humanidad, y catalogado como el Festival Afro más importante de Latinoamérica donde se hará un homenaje a la Gastronomía de la Isla de San Andrés.

También asistirá a la Implementación de Transporte público Eléctrico de San Andrés y Providencia Islas, el día 21 de agosto en el DNP, en la ciudad de Bogotá y otros.

Durante los días del 18 al 21 de agosto de 2019.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizase la comisión oficial al Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL, por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS: (\$3.658.870,5), así \$ 1.996.749,00 correspondiente a los días 18,19 y 20 de agosto y \$ 332.791,5, correspondiente al día 21 de agosto sin pernoctar con una asignación básica mensual de \$6.603.722,00, más gastos de representación de \$6.603.723,00 para un promedio de \$13.207.445,00, correspondiente a viáticos diarios de viaje por valor de \$665.583,00, más valor tiquete aéreo \$1.329.330,00 en la ruta SAN ANDRES – CALI --- BOGOTA--- SAN ANDRES.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de viáticos se hará por la tesorería Departamental con cargo al código 03 – 1 – 221 – 200 del presupuesto.

ARTICULO TERCERO: Al finalizar la comisión oficial se le concede (8) días para Legalizar los viáticos ante Tesorería Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICASE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los, **16 AGO 2019**

El Gobernador (encargado).

Contralmirante
JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL

Proyectó: Ana Gordon
Revisó: Angela Hernández